

ANEXO

Arancel de costos*

(pesos mexicanos)

1. El costo del arbitraje se determinará sobre la base siguiente:

Monto de la controversia	Cuota administrativa	Honorarios del árbitro único
Hasta 500,000	5,000	10,000
De 500,001 a 1,000,000	7,500	15,000

*Estos montos no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

1. El anticipo sobre costas a que se refiere el artículo 13 del presente Reglamento es de \$5,000.00 pesos.
2. Los gastos del árbitro único, en su caso, no podrán exceder de \$3,000.00 pesos.
3. Este arancel podrá ser modificado en cualquier momento por el CAE. La versión aplicable será la que esté en vigor al momento del inicio del procedimiento arbitral.